Sección tercera: Presi lente, don

Manuel Alonso Rubio; Supleme, don

# a municipales dei Censo elec-Basillo Baquero Marin. para el bienio 1935-36, de los



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Anarless Atienza Navarro.

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertar-se en los Bolstines Oficiales, se han de mandar al lefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pl w Margali, 12

District printers, Cases

TELEPONO 18587, -APARTADO 1.039

Heras: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. - Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semes-

Particulares —En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 50, y un año, 60; v fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe deltiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

segundo (beneso).—Ses- mero, I	Pesetas	
nuncios procedentes de la Excelentisima	remin r	Ī
Diputación Provincial: línea o fracción	0,50	
lem judiciales: linea o fraccion	1,00	
dem oficiales: linea o fracción	1,00	
lem particulares: linea o fracción .	2,00	
		5

Número suelto: 50 centimos x::::::::::::: A particulares: 60 céntimos

### Diputación Provincial de Madrid

COMISION GESTORA

ANUNCIO

Esta Comisión Gestora, acordó suspender, hasta que por la Superioridad se resuelva cuál ha de ser el organismo constructor, la subasta anunciada para construcción del camino del barrio de Moratalá al de la Elipa, en término de Vallecas, en razón a que por la Comisión del Paro Obrero, se ha dado orden a la Jefatura de Obras públicas, para que dicha construcción la ejecute ésta directamente por el sistema de administración.

Lo que se anuncia para conocimien-

to del público.

Madrid, 9 de enero de 1935.-El Secretario, Sinesio Martínez.

a mayoría de ellos no le han contes-

emitan a la Inspección provincial Ve-

### Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión

ordena, serán sancionados con la mul-

Madrid, o de enero de 1935.-El

En cumplimiento del artículo 17

del vigente Reglamento de Epizootias

se declara oficialmente extinguida la

epizootia de carbunco bacteridiano en

el término municipal de Aldea del

Fresno, que fué declarada oficialmen-

te con fecha 12 de diciembre último.

Lo que se hace público para gene-

Madrid, 9 de enero de 1935.-El

ano, suplente.

(Num. 3.724)

ta correspondiente.

ral conocimiento.

Gobernador, J. Morata.

Gobernador, J. Morata.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 22 de los corrientes, a las doce horas se celebrará en el Parque Central de Sanidad del Instituto Nacional de Higiene (Moncloa) Madrid, la subasta del material inutilizado y anticuado existente en dicho Parque que aparece reseñado en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto los días no feriados de diez a trece horas en la Sección Administrativa de esta Dirección, y bajo las condiciones administrativas y económicas que en el mismo se detallan.

Madrid, 5 de enero de 1935.-El Director general, Víctor Villoria. (Núm. 97) (0.-14)

### JEFATURA DE OBRAS PUBLI-CAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Carreteras.—Servidumbres

Don Anastasio Sanz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Daganzo, solicita la necesaria autoriazación para construir una atarjea subterránea para el desagüe del alcantarillado de los edificios escolares que se están construyendo, la cual ha de ir a sesenta centímetros de profundidad, sensiblemente paralela al eje de la carretera de Ajalvir a la de Torrelaguna a Guadalajara por Daganzo, a seis metros de distancia del mismo, siendo su longitud de ciento veinticinco metros, y estará constituída por tubos de cemento de veinte centímetros de diámetro.

A los fines de información pública que previene el apartado b) del artículo 48 del vigente Reglamento de policía y conservación de carreteras y caminos vecinales, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo los interesados presentar las reclamaciones que juzguen oportunas en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, plaza de la Independencia, número 8, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Madrid, 12 de julio de 1934.-El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

ning and comment (O.-15)

### SEGUNDA JEFATURA DE ES-TUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES. CEN-TRO DE ESPAÑA

### EXPROPIACIONES

Transcurrido el plazo que hubo de fijarse en el Boletin Oficial de la provincia, correspondiente al día 6 de noviembre del pasado año, para que los propietarios interesados en el expediente de expropiación de terrenos del término municipal de Las Rozas de Madrid, incoado con motivo de las obras de construcción del Trozo 3.º de la Sección 3.º del Ferrocarril de Enlace de las estaciones de Atocha (M. Z. A.) y Las Matas (Norte), pudieran presentar las reclamaciones que considerasen pertientes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de tales fincas para el fin antes indicado, sin que conste que ninguno de los referidos propietarios haya hecho uso de su derecho, y apareciendo por el contrario certificación de la Alcaldía del referido pueblo de Las Rozas, manifestando no haberse formulado reclamación alguna, el señor Ingeniero Jefe, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932 y los Decretos de 29 de noviembre de 1932 y 18 de marzo de 1933 y de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de Expropiación Forzosa y el Reglamento dictado para su ejecución, ha resuelto, declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos precisos para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por el pre-

sente Boletin, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento para la ejecución de la ley, de Expropiación forzosa, con el fin de que los expresados propietarios, cuya relación rectificada se publicó en el Boletin Oficial del precitado día 6 de noviembre, pueden, en caso de no estar conformes con esta resolución, utilizar contra la misma, dentro del plazo de ocho días, el recurso a que hace referencia el artículo 10 de la ya citada ley de Expropiación.

Madrid, 8 de enero de 1935.-E1 Ingeniero Jefe-2º Jefe, Bartolomé Esteban.—Rubricado.

(E.-3)

### JUNTA MUNICIPAL DEL CEN-SO ELECTORAL DE LA PRO-VINCIA DE MADRID

Se señalan para Colegios Electorales, en cuantas elecciones puedan verificarse en el año de 1935, en los distritos y Secciones que se indican:

GARGANTILLA DEL LOZOYA Distrito único.—Sección única, Escuela Nacional de Asistencia mixta. La Administración de Correos designada para la entrega de pliegos electorales es la de Buitrago. (Núm. 3.921)

### CIEMPOZUELOS

Distrito del Centro.-Sección primera, Teatro municipal, plaza de la República, número 6: Sección segunda, Repeso público, plaza de la República, número 2.

Distrito del Consuelo. - Sección primera, Colegio de niños, Emilio Castelar, número 18; Sección segunda, Colegio de niñas, Joaquín Costa, número 17.

Distrito de la Soledad.—Sección primera, Colegio de niños, calle de Alejandro Lerroux, número 6; Sección segunda, Colegio de niñas, calle de la Virgen, número 5.

(Núm. 69)

### ANCHUELO

Sección única, Escuela Nacional de niñas. (BBOUL TERM) (Núm. 68)

### CANENCIA

Distrito único.—Sección única, Escuela Nacional de niños, calle de la República, 83. District of Palacie (Núm. 66)

# GOBIERNO CIVIL INSPECCION PROVINCIAL

### VETERINARIA En el Boletin Oficial de fecha 13 de noviembre de 1933, se publicó una

Circular del Inspector provincial Veterinario ordenando a los Veterinaios municipales que, en el plazo de diez días, le remitiesen los datos sehalados en la citada Circular relativos a las Inspecciones municipales, y

Por la presente Circular ordeno a os Inspectores municipales Veterinalos que, en el plazo de quince días, lesde la publicación de esta Circular,

erinaria, los datos siguientes: Fecha de su nacimiento. Pueblo de aturaleza. Provincia. Fecha del tiulo profesional. Escuela donde curó sus estudios. Titular que desempe-

a. Dotación que tiene asignada en os presupuestos municipales. Fechas e nombramientos y ceses en los dis-

intos destinos que ha desempeñado. léritos en su carrera.

Los Alcaldes pondrán en conociniento de los respectivos Inspectoes municipales Veterinarios para que

en cumplimiento a lo dispuesto, ad-

irtiendo que tanto los Alcaldes como os Inspectores municipales Veterina-

los que no cumplan con lo que se les

### PAREDES DE BUITRAGO

Distrito único.—Sección única, local Escuela, Luna, 47. (Núm. 85)

### **NAVARREDON**

Distrito único.—Sección única, Escuela Nacional de asistencia mixta.

Administración de Correos designada para la entrega de pllegos electorales, la de Buitrago.

(Núm. 3.920)

#### POZUELO DE ALARCON

Distrito primero (Casco).—Sección primera, calle de Ramón Jiménez, número 24; Sección segunda, calle de la Tahona, número 1.

Distrito segundo (Estación).—Sección primera, Avenida de Fermín Galán, número 8; Sección segunda, cace de la Concepción, número 2. (Núm. 3.919)

#### FRESNO DE TOROTE

Sección única, la Escuela mixta de esta villa.

(Núm. 3.965)

### SANTORCAZ

Distrito único.—Sección única, la Escuela Nacional de niños.
(Núm. 3.960)

### SEVILLA LA NUEVA

Sección única, el local viejo de la Escuela Nacional. (Núm. 3.959)

### **GALAPAGAR**

Sección primera, Escuela pública de niños número 1; Sección segunda, edificio de herederos de don Miguel Alberguilla, calle del Caño, número 10.

(Núm. 3.958)

### LA SERNA

Sección única, Escuela Nacional de asistencia mixta.

(Núm. 3.948)

### TORRELAGUNA

Distrito de la Constitución.—Sección primera, local que fué Delegación Gubernativa; Sección segunda, local habilitado del Juzgado municipal.

Distrito del Coso.—Sección primera, Escuela de niños número uno; Sección segunda, Escuela de niñas número dos.

(Núm. 3.946)

### VALDEMORO

Distrito del Ayuntamiento.—Sección primera, Escuela Nacional de niños, piso bajo, situada en la plaza de Autos; Sección segunda, Escuela Nacional de niñas, piso alto.

Distrito Escuela.—Sección primera, Escuela de párvulos, situada en la calle Grande, hoy Estrella de Elola; Sección segunda, Teatro municipal, situado en la misma calle.

(Núm. 3.973)

### CASARRUBUELOS

Distrito único.—Sección única, Escuela de niños, situada en la calle de Ugena, número 10.

(Núm. 3.972)

### CHOZAS DE LA SIERRA

Distrito único.—Sección única, Escuela Nacional mixta, situada en la plaza de Novillos, número 2.

(Núm. 3.988)

### TIELMES

Distrito del Hospital.—Sección primera, Edificio Hospital, calle Cuevas Altas, número 32, Colegio de niñas. Distrito de Palacio.—Sección se-

gunda, Edificio de la Escuela, Colegio de niños, calle de la Escuela, número 3.

(Núm 3.989)

### 'ARANJUEZ

Distrito del Mediodía.—Sección primera, Escuela de niños número 6; Sección segunda, Escuela de niños número 3; Sección tercera, Escuela de niños número 4; Sección cuarta, Escuela de niños número 4.

Distrito del Norte.—Sección primera, Salón Ropero; Sección segunda, Escuela de niños número 2; Sección tercera, Escuela de niños número 5; Sección cuarta, Escuela de niños número 7.

Distrito del Oriente.—Sección primera, Escuela de niños número 1; Sección segunda, Escuela de niños número 3; Sección tercera, Escuela de niñas número 6.

Distrito del Occidente.—Sección primera, Escuela de niñas número 1; Sección segunda, Escuela de niñas número 2; Sección tercera, Escuela de niñas número 5; Sección cuarta, Salón de Actos.

(Núm. 3.990)

### MIRAFLORES DE LA SIERRA

Sección de Saliente, Escuela nacional de niños; Sección del Poniente, Escuela Nacional de niñas.

(Núm. 3.918)

#### **EL VELLON**

Distrito único.—Sección única, Escuela Nacional de niñas, calle de la Iglesia, número 9.

(Núm. 3.991)

### EL BOALO

Sección única, Escuela del pueblo de El Boalo, Constitución, número 2.
También se acordó designar la Cartería del pueblo de El Boalo para depositar la correspondencia referente a las elecciones.

(Núm. 3.992)

### LOECHES

Distrito único.—Sección única, Escuela Nacional de niños, calle de Madrid, número 2.

(Núm. 4.037)

### BOADILLA DEL MONTE

Sección única, Escuela de niños, plaza de la Constitución.

(Núm. 4.039)

### FUENCARRAL

Distrito Oriente.—Sección primera, plaza del Ayuntamiento, número 1; Sección segunda, Grupo Escolar, carretera Francia, kilómetro 10; Sección tercera, Colegio particular, carretera Francia, kilómetro 9.

Distrito Occidente.—Sección primera, Grupo escolar, carretera Francia, kilómetro 10; Sección segunda, Grupo escolar, carretera Francia, kilómetro 10; Sección tercera, Colegio, paseo de la Dirección, número 6; Sección cuarta, Avenida Galán y García Hernández, 2, Colegio; Sección quinta, Colegio Nacional de Peñagrande.

(Núm. 4.041)

### **TORRELODONES**

Sección única, Escuela de niñas, situada en la plaza de la Constitución, número 2.

(Núm. 48)

### LA HIRUELA

Sección única, Escuela única de ambos sexos, calle de Abajo, número 9. (Núm. 70)

Relación de las personas que han sido designadas para constituir las Juntas municipales del Censo electoral para el bienio 1935-36, de los términos municipales que a continuación se expresan:

CARABANCHEL ALTO
Presidente, don Julio Torres París,

Juez municipal.

Vicepresidente, don Francisco Lizcano, Concejal, mayor de edad.

Vicepresidente segundo, don Juan Egea Caro, militar retirado.

Vocales primeros: don Francisco Lizcano, Concejal propietario; don Antonio Lafuente, Concejai suplente.

Vocales segundos: don Juan Egea Caro, retirado propietario; don José Cancela Paz, retirado, suplente.

Vocales terceros (territorial): don Antonio Rodríguez Sacristán, propietario; don Alfredo Menéndez Arroyo, propietario; don Ramón Azorín Ardura, suplente; don Santiago Rodríguez García, suplente.

Vocales cuartos (industrial): don Benjamín Cordero Gómez. propietario; don Segundo Ibáñez García, propietario; don Jesús García Cuevas, suplente; don Antonio Gutiérrez Marano, suplente.

Secretario, don Luis Ayuso Gó-

(Núm. 3.724)

Relación de las personas que han sido designadas Presidentes y Suplentes de las mesas para las elecciones que puedan ocurrir en el bienio 1935-36, en los pueblos que a continuación se indican;

CERVERA DE BUITRAGO Presidente, don Emilio García Gólez.

Suplente, don Esteban Santamaría Díaz.

(Núm. 3.930)

### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Sección primera: Presidente, don Gonzalo Izquierdo Montes: Suplente, don José María Bertoncini Castells.

Sección segunda: Presidente, don José Redondo Moreno; Suplente, don Juan Olivares López.

(Núm. 3.947)

### TORRELAGUNA

Presidentes: don Andrés Díaz Fuentes, don Manuel Lechuga Martín, don Francisco Cid Hernández, don Anacleto Villa Ruiz.

Suplentes: don Angel Díaz Fuentes, don Prudencio Santander Angulo, don Manuel Colomina Urios, don Angel Jesús Mateos Ruiz.

(Núm. 3.945)

ARANJUEZ

Distrito Mediodía.—Sección primera: Presidente, don Julián Esteban Provencio; Suplente, don Ramón Arenas Díaz.

Sección segunda: Presidente, don Eduardo Burgos Díaz; Suplente, don Ignacio Bernardino Gallego.

Sección tercera: Presidente, don Tomás Banegas Bermúdez; Suplente, don Manuel Baquero Alcalde.

Sección cuarta: Presidente, don Pedro Bernardo González; Suplente, don Doroteo Calvo Pascual.

Distrito Norte.—Sección primera: Presidente, don Enrique Ortega Rodríguez Alto; Suplente, don Aurelio Ambroy.

Sección segunda: Presidente, don Francisco García Sansegundo; Suplente, don Dionisio Baquero Martínez. Sección tercera: Presidente, don Manuel Alonso Rubio; Suplente, don Basilio Baquero Marín.

Sección cuarta: Presidente, don Antonio Gonzáles Aldeano; Suplente, don José Luis Alvarez Esteban.

Distrito Oriente.—Sección primera: Presidente, don Antonio Arminio Sánchez; Suplente, don Lorenzo Baquero Burgos.

Sección segunda: Presidente, don Luis de Arana Sanz; Suplente, don Anacleto Atienza Navarro.

Sección tercera: Presidente, don Higinio Casarrubias Dorado; Suplente, don Antonio Cestelo Bernardino.

Distrito de Occidente: Sección primera: Presidente, don Isaac Casas Jiménez; Suplente, don Faustino Alda Ventura.

Sección segunda: Presidente, don Dionisio Magallanes Frutos; Suplente, don Carlos Avendaño Chacón.

Sección tercera: Presidente, don Alfonso Altalejo del Olmo; Suplente, don Antonio Carnicer Royo.

Sección cuarta: Presidente, don Narciso Alzuara Argüello; Suplente, don Angel Bernardino Mingo. (Núm. 3.990)

### VICALVARO

Distrito primero, Casco.—Sección primera: Presidente, don Nicolás Carbonero Serrano; Suplente, don José María Saullón Feliú.

Sección segunda: Presidente, don Pedro Faura Manzano; Suplente, don Francisco Núñez Sanz.

Distrito segundo, Ventas.—Sección primera: Presidente, don Eduardo Alonso de la Rosa; Suplente, don Antonio Salvador Orozco Miret.

Sección segunda: Presidente, don Juan Carballedo Rodríguez; Suplente, don José Burgaz Camarillo.

Distrito tercero, Pueblo Nuevo.— Sección primera: Presidente, don Julio Comendador García; Suplente, doña Juana Santos Manzanares.

Sección segunda: Presidente, doña Carmen Clavel Galiano; Suplente, don José Pérez Cabrero y de Alcázar.

Sección tercera: Presidente, don Urbano Alonso Rebollo; Suplente, don Eugenio Suárez Carrillo. Sección cuarta: Presidente, don

Rafael Arroyo Sánchez; Suplente, don Daniel Rubert Talamante. Distrito cuarto, Pueblo Nuevo. Presidente, don Fermín Pérez Con-

gin; Suplente, don Miguel Pérez

Sección segunda: Presidente, do na Isabel Alvarez Agudo; Suplente, don Angel Alcalde Enciso.

Sección tercera: Presidente, don Cipriano Cantón Armentia; Suplente, don José Galán Gutiérrez.

Sección cuarta: Presidente, don Pedro Febrero Rodríguez; Suplente, don Antonio Díaz López.

Sección quinta: Presidente: don Carlos Cal Ruiz; Suplente, don Casáreo Torres García.

(Núm. 4.023)

### VALDEAVERO

Distrito primero y único, Valdeavero.—Sección primera y única: Presidente, don Demetrio Maciá Pérez; Suplente, don Serapio Lorenzo García.

(Núm. 3.997)

### CAMPO REAL!

Distrito único:—Sección primera: Presidente, don Braulio Vega Teje dor; Suplente, doña Carmen Loupe do Gaspar.

Sección segunda: Presidente, dos

Valentín Rodríguez Cañas; Supiente, don Felipe Llarandi Delgado.
(Núm. 4.022)

VELILLA DE SAN ANTONIO Presidente, don Domingo Rivas Fernández; Suplente, don Manuel Bobadilla Sarcomes.

(Núm. 4.036)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA Distrito único, Sección única.— Presidente, don Eladio Manzanero del Vas; Suplente, don Manuel Llorente Navarro.

(Núm. 4.038)

BECERRIL DE LA SIERRA Presidente, don Eduardo Martín Rubia; Suplente, don Julián García Nogales.

(Núm. 4.040)

### **CANILLEJAS**

Sección primera: Presidente, don León Pascual Rubio; Suplente, doña Amparo Lozada de Bofaul.

Sección segunda: Presidente, don Francisco Manzanares Azuar; Suplente, don Anastasio Lozano Yebra. Sección tercera: Presidente, don Enrique de Nicolás Pérez; Suplente, doña Ventura López Blasco. (Núm. 67)

ALAMEDA DEL VALLE Presidente, don Angel Martín Martín; Suplente, don Mariano Hernanz Martín.

(Núm. 65)

#### CIEMPOZUELOS

Distrito del Centro.—Sección primera: Presidente, don Narciso Alonso Gómez; Suplente, don Felipe Román García.

Sección segunda: Presidente, don Cesáreo Alcaide Rodríguez; Suplente, don Eduardo Picó Lavale.

Distrito segundo, del Consueio.— Sección primera: Presidente, don Lucio Revuelta Díaz; Suplente, don Manuel Sedeño García.

Sección segunda: Presidente, don Félix Lucas Ablanque; Suplente, don Agapito Pascual Hernández.

Distrito tercero, Soledad. — Sección primera: Presidente, don Tomás Griñón García; Suplente, don Rafael Rodríguez Mingo.

Sección segunda: Presidente, don Wenceslao Hernández Fernández; Suplente, don Pablo Núñez Villalba. (Núm. 69)

### Providencias judiciales

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número once, de esta capital, con fecha de hoy, ha sido admitida la demanda de mayor cuantía, promovida por el Procurador don Francisco Brualla, en nombre de don Adolfo Hielscher y Oberweg, contra las personas o entidades desconocidas en quienes puedan haber recaído los derechos de la Fundación instituída por la Excma. señora doña María Pimentel y Zúñiga, Marquesa que fué de Fuente el Sol, sobre redención de un censo reservativo de 29.250 pesetas de capital, que grava la casa sita en Madrid, plaza del Progreso, 16 novísimo, 12 y 14 moderno y 21 antiguo, de la manzana 158, correspondiente al distrito judicial y municipal del

Centro y a la demarcación de la Sección segunda del Registro de la Propiedad del Mediodía; lindante: por su fachada, o frente, al Sur, con la plaza del Progreso; por la derecha entrando, o sea al Este, con la casa número 17, de dicha plaza, y los números 10 y 12 de la calle del Doctor Cortezo, antes de la Trinidad; por la izquierda, al Oeste, con la casa número 15 de dicha plaza, y por el testero, o fondo, al Norte, con el número 13 de la calle del Conde de Romanones y 10 de la del Doctor Cortezo.

Y en razón a desconocerse quiénes sean las personas o entidades en las que puedan haber recaído los derechos de la Fundación instituída por dicha señora, y en favor de la cual fué establecido el censo de que se trata, se les confiere traslado de dicha demanda, y se les emplaza por segunda vez por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», a fin de que en el improrrogable término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y se hace constar al propio tiempo que el demandante, señor Hielscher, propietario actual de la referida finca, para el caso de que subsistiera el expresado derecho real de censo, ofrece su redención a la persona o entidad que tenga título suficiente para poder cancelarle, a cuyo propósito ofrece asimismo la entrega inmedita de la cantidad correspondiente.

Dado en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario, Luis Moliner

V.º B.º El Juez de instrucción, Felipe de Arín

(A.-65)

## JUZGADO NUMERO 10

### EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Saturnino Pérez Martín, en nombre de don Antonio Roldán Muñoz, contra don Miguel Fernández, sobre pago de mil cuatrocientas dieciseis pesetas con ochenta y cinco céntimos de principal, intereses y costas, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en la cantidad de tres mil trescientas cincuenta y siete pesetas en que han sido tasados judicialmente:

Diferentes muebles y enseres embargados a dicho demandado, y que se encuentran depositados en poder del mismo, domiciliado en la calle del Conde de Miranda, número dos.

Para su remate se ha señalado el día veintiuno del corriente mes, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de las expresadas tres mil trescientas cincuenta y siete pesetas en que ha sido tasados judicialmente, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada cantidad tipo de subasta.

Que los autos se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito; y

Que la consignación del precio total en que sean rematados, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, nueve de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario, Cándido García Mariano Luján

(A.--73)

### JUZGADO NUMERO 10

#### **EDICTO**

En virtud de providencia diciada en el día de ayer por el señor Juez de primera instancia número diez, de esta villa de Madrid, en expediente instado por don Benito Pelegrín García, del comercio y vecino de esta capital, con establecimiento abierto en las calles de Bravo Murillo, noventa y nueve antiguo y Alcalá, ciento setenta v siete, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos deducida por dicho señor don Benito Pelegrín García, decretándose la intervención de todas sus operaciones, pero conservando el mismo la administración y gerencia de su negocio hasta que la proposición de convenio formulada obtenga la debida aprobación; habiéndose nombrado interventores a los Profesores Mercantiles don Luis Espinosa Rivas, don José Luis Tailhan Fernández y al acreedor del suspenso, don Joaquín Blanco Alonso.

Lo que se hace público por el presente, para conocimiento de los acreedores del don Benito Pelegrín García y demás efectos que procedan.

Madrid, veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario, Cándido García Mariano Luján

(A - 70)

### JUZGADO NUMERO 12

### **EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce, de esta capital, en autos de procedimiento sumario promovidos por el Procurador don Ignacio Corujo, en nombre de don José Galván Maciá, contra don Celestino Miguel Ramos, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por la cantidad de dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas, la siguiente

### Finca

Un hotel con jardín, situado en término municipal de Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán, con fachada a la calle de Aguirre, número treinta y dos, con vuelta a la de la Cueva, distrito hipotecario de Colmenar Viejo.

Encierra una superficie plana de doscientos sesenta y un metros cuadrados, equivalentes a tres mil doscientos sesenta y un pies cuadrados y sesenta y ocho centésimas.

En el centro de esta su-

perficie, ocupando un área de mil pies cuadrados, se ha construído un hotel distribuído en tres dormitorios, comedor, cocina y retrete, con cueva y sótano en toda la parte que comprende la cocina.

Y para el acto de dicha subasta, por segunda vez, se ha señalado el día cuatro de febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños.

El remate tendrá lugar el día indicado, bajo las siguientes

### Condiciones

Que la referida finca sale a subasta en el tipo de dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, y para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aquella suma.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación presentada.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cuatro de enero de mil novecientos treinta y cinco.

> El Secretario, P. S., (Firmado.)

V.º B.º primera instancia.

El Juez de primera instancia, Humberto Llorente (A.--67).

### JUZGADO NUMERO 3

### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos ejecutivos, hoy en vía de apremio, promovidos por doña Leontina González y Fernández, como causahabiente de su esposo, don César Delgado Blanco, contra don Antonio Rollón Muñiz, sobre pago de doce mil pesetas de principal, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca embargada y especialmente hipotecada por el deudor, señor Rollón Muñoz, y que es:

Parcela de terreno sita en término municipal de Aravaca, al camino viejo o vereda de Fuencarral, lindando por el Sur, que es la fachada principal, con el camino citado, en una línea de 42,10 metros; con trozo segregado v vendido a don José Millán, en dos líneas de 19,60 metros cada una, y con otro trozo también segregado v vendido a doña Consuelo Noceda, en otras dos líneas de 23,30 metros y 61,80 metros; constituyendo el lindero de la fachada una linea quebrada formada por ángulos rectos; al Este, o

derecha entrando, con calle

particular (formada), en una linea de 44,90 metros; al Oeste, o izquierda, con camino, hoy calle particular, en una línea de 86,90 metros; y al Norte, o testero, con otra calle particular, en línea de 118,30 metros. El perímetro constituído por las indicadas líneas tiene una superficie horizontal de 7.556 metros cuadrados y 41 decimetros cuadrados, equivalentes a 97.325 pies cuadrados y 58 centésimas de otro.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

#### **Condiciones**

Para tomar parte en esta tercera subasta, sin sujeción a tipo, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la cantidad de veintisiete mil doscientas cincuenta pesetas, o sea del precio que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

### Segunda

No se ha suplido la falta de títulos de propiedad, y los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez de diciembre de mil

novecientos treinta y cuatro.

El Secretario. Pedro Pérez Alonso (Firmado.) (A.--64)

### IUZGADO NUMΓRO 19

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve de esta capital, en juicio ejecutivo que se tramita conforme a las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander, representada por el Procurador don César Escrivá de Romaní y Veraza, contra los cónyuges doña Victoria Lozana de Navas v don José López García, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo los inmuebles siguientes:

Una tierra en término municipal de Chamartín de la Rosa (Ma-

drid), al sitio de la Veguilla, de caber una fanega y tres celemines, igual a cuarenta y dos áreas setenta y nueve centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados, queda lindando: al Norte, con partija de Isabel Lozano; Este, tierra de Cecilio Crespo; Sur, el arroyo de la Veguilla, y Oeste, con tierra de Eugenio Lozano.

Una tierra al sitio de la Veguilla, en término municipal de Fuencarral, de caber nueve celemines y ocho centiáreas, queda lindando: al Norte, partija de Isabel Lozano y otros; Este, tierra de Ramón Crespo; Sur, otra de Victoriano Jiménez Cruz, y Oeste, otra de Pedro Morales.

Una tierra en dicho término, al sitio titulado Valdeveba o Fuente Fría, de caber una fanega y tres celemines y trece y medio estadales, equivalentes a cuarenta y cinco áreas sesenta y cinco centiáreas, linda: al Norte, otra de Trifona Lozano, hoy con el arroyo de Valdeveba y Fuente Fría; Este, viña de Francisco Enseñales, hoy Gabriel Soriano; Sur, otra de Juan Soriano, hoy Pedro Enseñales, y Oeste, otra del mismo Juan Soriano, hoy Pedro Enseñales o Guiñales.

Para la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños. número uno, se ha señalado el día doce de febrero próximo, a las once de la mañana, haciéndose presente:

Que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos mil trescientas cincuenta pesetas por la primera finca, ciento cuarenta y cinco pesetas cincuenta céntimos por la segunda y mil doscientas setenta y cinco por la tercera, sin cuyo requisito no se les admitirá.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo hipotecario, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, siete de enero de mil novecientos treinta y cinco.

> Ante mí, Ramiro López

V. B. Arturo Pérez

(A.-66)

### JUZGADO NUMERO 13

### **EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece de los de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de la Compañía de Seguros sobre la Vida «La Sud-América», representada por el Procurador don Diego Pacheco, contra don Antonio García Rivas, que se encuentra en ignorado paradero, sobre pago de cinco mil setecientas noventa y siete pesetas seis céntimos de principal, gastos y costas, se ha acordado notificar al aludido demandado, en atención a la circunstancia expresada, la sentencia dictada en dichos autos, cuyo encabezamiento y fallo dicen textualmente así:

### Sentencia

En la villa de Madrid, a treinta y uno

cientos treinta y cuatro. El señor don Antonio Domínguez y Fernándéz, Juez de primera instancia del Juzgado número trece de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de «La Sud-América», Compañía de Seguros sobre la Vida, de esta vecindad, defendida por el Letrado don Quinciano Negro y representada por el Procurador don Diego Pacheco, contra don Antonio García Rivas, declarado en rebeldía, y representado en los Estrados del Juzgado, sobre pago de cinco mil setecientas noventa y siete pesetas seis céntimos de principal, intereses y costas, y ...

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a don Antonio García Rivas a que tan pronto sea firme esta sentencia pague a «La Sud-América», Compañía de Seguros sobre la Vida, la cantidad de cinco mil setecien tas noventa y siete pesetas con seis céntimos, y al pago de las costas que expresamente impongo al referido demandado, compensando a éste en el período de ejecución de sentencia, si las devengare, las comisiones que pudieran corresponderes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Domínguez. Rubricados.

La sentencia cuyos particulares se insertan fué leida y publicada en audiencia pública en el mismo dia de su fecha. ZC.5.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, don Antonio García Rivas, cuvo actual domiciio y paradero se desconoce, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez y lo firmo en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario, P. S., (Firmado.)

El Juez de primera instancia, (Firmado.)

V. B.

(A.-69)

### JUZGADO NUMERO 20

### **EDICTO**

A este Juzgado de primera instancia número veinte de esta capital, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, ha correspondido por repartimiento solicitud formulada por don José María García Mauri, instando expediente de adición de apellido, en el que después de exponer y funar los motivos por los cuales insta tal expediente, solicita la adición a su primer apellido paterno «García» su segundo apellido paterno de «Viedma», que formen unidos el completo de «José María García de Viedma y Mauri».

Y a los efectos de lo prescrito por el artículo setenta y uno del Reglamento del Registro Civil se ha acordado la inserción del presente edicto en el Boletin Oficial de Madrid.

Y para que tal inserción tenga efecde diciembre de mil nove- l to, así como puedan presentarse su oposición ante el Juzgado cuantos se crean con derecho a ello dentro del término de tres meses que se señala, a contar desde el día de publicación de los edictos, expido la presente en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

> El Secretario. P. D., (Firmado.)

V.º B.º El Juez de primera instancia, Ismael Rodríguez Solano

(A.-71)

### ALCALA DE HENARES

Don Manuel Martín Esperanza y Antón, Juez municipal de esta ciudad, interino de primera instancia de la misma y su partido por hallarse en uso de licencia el propietario,

Por el presente se hace saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas por el Jurado Mixto del Trabajo del Mueble, Madera y Similares de Madrid al patrono «Maderas Martínez», S. A., en expediente seguido a instancia del obrero Antonio García por diferencia de jornales, se saca a la venta en pública subasta los siguientes bienes que le fueron embargados.

Un carro con plataforma de los de dos varas y máquina para carga de cuatro mil kilogramos, en buen uso, valorado en seiscientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintinueve del actual, a las once de la mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimeinto destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del carro que se vende, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y

Que el remae podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que el carro que se vende se encuentra depositado en poder de don Tomás Martínez Castellanos, vecino del Puente de Vallecas, Avenida de García Hernández, número veinticuatro, donde podrá ser visto por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Alcalá de Henares, a cuatro de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario, Hilario Dago Manuel Martín Esperanza (Núm. 102) (D.-7)

### ALCALA DE HENARES

Don Anselmo Herrero González, Juez de primera instancia e instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por virtud del presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 639 del año actual se sigue sumario por muerte natural en el pueblo de Santorcaz el día veinticuatro del actual de un individuo que hasta ahora no ha sido identificado y que se dedicaba a la mendicidado el cual representaba tener unos cuarenta y cinco años, pelo negro con algunas canas y con las entradas pronunciadas, rubio, con barba poblada, ojos pardos, cejas al pelo y nariz aguileña, v de un metro cincuenta y ocho centímetros de estatura, vistiendo pantalón de pana oscura, con remiendos muy deteriorados, americana de género, rota, sin manga, llevando por camisa una que solo era un andrajo, sin camiseta ni calzoncillos, con alpargatas y calcetines muy viejos; y se cita por medio del presente edicto a las personas que se crean lo más próximos parientes del finado y a cualquiera otra que lo conociera para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde su inserción en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia, para recibirles declaración con el fin de que pueda ser identificado el cadáver, y al propio tiempo se hace saber a las personas que sean los más próximos parientes del finado que el derecho que les concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal pueden ejercitarle hasta el período de calificación del delito.

Dado en Alcalá de Henares, a veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario Judicial: P. H. (firmado).—Anselmo Herrero.

(Núm. 7)

### JUZGADOS MUNICIPALES

BARAJAS DE MADRID Don Francisco Rosario Bondía, Secretario del Juzgado municipal de Barajas de Madrid,

Certifico: Que en el juicio de faltas contra los que se mencionarán, por hurto, recayó la sentencia que en lo principal dice así:

En Barajas de Madrid, a 19 de diciembre de 1934. El señor don Juan de la Peña Llorente, Juez municipal de la misma.

Resultando... etc. Considerando... etc.

### Fallo

Que debo condenar y condeno a los denunciados, Manuel López García, Petra Pastor Martínez, Emilia Orellano Vidal, Elvira Palencia García y Jesusa Gómez Arévalo a ocho días de arresto a cada una y al pago de la indemnización de tres pesetas y costas entre todas ellas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de la Peña.—Rubricado.

Publicada en su misma fecha.
Para ser notificada a los sentenciados por el Boletin Oficial libro la
presente en Barajas de Madrid, a
veinte de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario,

Francisco Rosario. (Núm. 10)

### TORRELODONES

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian dichas vacantes para su provisión en propiedad en concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 31 de enero del año actual y Orden de 20 de febrero del mismo año, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas y acompañadas de una póliza de la clase quinta de la Mutualidad Judicial, en este Juzgado, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Se hace constar que este pueblo consta de 858 habitantes de derecho y el Secretario no percibe más emolumentos que los derechos de Arancel.

Torrelodones, 31 de diciembre de 1934.—El Juez municipal (firmado). (Núm. 47)

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Elías Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Manuel Montoya Tejada, y en autos seguidos por doña Rosario Jurado López con don Ricardo Benavides Salas y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiene:

#### Sentencia

Autos de doña Rosario Jurado con don Ricardo Benavides Salas, sobre divorcio.

Señores de Sala segunda: Don Francisco Zurbano. D. Ramón de Páramo Jiménez. D. Manuel Fernández Gordillo. D. Juan Brey Guerra.

D. Antonio Argüelles.

En la villa de Madrid, a 29 de octubre de 1934. En los autos que ante Nos penden remitidos por el Juez de primera instancia número 18 de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Rosario Jurado López, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores, y de esta vecindad, defendida por el Letrado don José Luis Córdoba y representada por el Procurador don Guillermo Aguilar; y de la otra, como demandado, don Ricardo Benavides Salas, mayor de edad, casado, representado por los Estrados por su incomparecencia, sobre divorcio, en cuyos autos es parte el Ministerio Fiscal,

### Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos la demanda de divorcio deducida en el presente juicio por doña Rosario Jurado López, contra su esposo, don Ricardo Benavides Salas, al que absolvemos de la misma, sin hacer especial condena de costas. Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado se publicará en la forma prevenida en la Ley, de no solicitarse notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano. Ramón de Páramo. Manuel Fernández Gordillo. Juan Brey Guerra. Antonio Argüelles.

### Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Ramón de Páramo Jiménez, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico, yo el Relator Secretario.

Madrid, 29 de octubre de 1934.— Ante mí: P. H. L., Felipe Reyes.— Rubricado.

Y para su publicación en el BOLE-TIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a 10 de noviembre de 1934.—El Oficial de Sala, Elías Herrero.

(Núm. 3.262) (C.—6)

Don Elías Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Manuel Montoya Tejada, y en autos seguidos por doña Adelina Ortiz Zárate, con don Bernardo Andueza

Puebla, sobre divorcio, se ha dictado la sentençia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

### Sentencia

Autos de doña Adelina Ortiz Zárate con don Bernardo Andueza y Puebla, sobre divorcio.--Señores de Sala segunda: don Francisco Zurbano, don Ramón de Páramo Jiménez, don Manuel Fernández Gordillo, don Juan Brey y Guerra, don Antonio Argüelles.-En la villa de Madrid, a 22 de octubre de 1934.—En los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Adelina Ortiz Zárate, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores, y de esta vecindad, defendida por la Letrado doña Concepción Peña y representada por el Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo; y de la otra, como demandado, don Bernardo Andueza y Puebla, mayor de edad, casado, vecino del Puente de Vallecas, representado por los estrados, por su incomparecencia, sobre divorcio.

### Failamos

Que debemos decretar y decretamos el divorcio vincular pedido, y en su consecuencia disuelto el matrimonio legítimo de la actora, doña Adelina Ortiz Zárate y su marido, don Bernardo Andueza Puebla, sin declaración sobre las costas del juicio, y cúmplase a su tiempo con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley del Divorcio.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado, don Bernardo Andueza, se publicará en la forma que la ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano.—El Magistrado señor Páramo votó en Sala y no pudo tirmar. Francisco Zurbano, Manuel Fernández Gordillo, Juan Brey Guerra, Antonio Argüelles.

### Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Manuel Fernández Gordillo, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario.—Madrid, 22 de octubre de 1934.—Ante mí, Licenciado Manuel Montoya. (Rubricada.)

Y para su publicación en el Bole-TÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 5 de noviembre de 1934.—El Oficial de Sala, E. Herrero.

(Núm. 3.125) (C.--7)

Don Elías Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico. Que por la Sala segunda de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Manuel Montoya Tejada, y en autos seguidos por doña Josefa Luengo Benítez con don Gonzalo Pérez de Vera y Soldevilla, sobre pago de dos mil pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia
Autos de doña Josefa Luengo con don
Gonzalo Pérez de Vera, sobre pago
de dos mil pesetas.

Señores de Sala segunda : D. Fran-

cisco Zurbano. D. Ramón de Páramo. D. Manuel Fernández Gordillo. D. Juan Brey Guerra. D. Antonio Argüelles.

En la villa de Madrid, a 10 de octubre de 1934. Vistos los autos de menor cuantía, que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número dos, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelada, doña Josefa Luengo Benitez, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores y de esta vecindad, representada por los Estrados por su incomparecencia; y de la otra, como demandado y apelante, don Gonzalo Pérez de Vera y Soldevilla, también mayor de edad, casado, cesante y de la propia vecindad, representado por el Procurador don Germán Moreno Gutiérrez y defendido por el Letrado don Victorio Villar, sobre pago de cantidad, y ...

#### **Fallamos**

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de la alzada, a la parte apelante, la sentencia que con fecha 11 de noviembre de 1932, dictó en los presentes autos el Juez de primera instancia número dos de los de esta capital, por la que estimando en parte la demanda formulada por doña Josefa Luengo Benítez, asistida de su esposo, condenó a don Gonzalo Pérez de Vera a que una vez firme dicha sentencia pague a aquélla la suma de quinientas pesetas, absolviéndole del resto de la reclamación, sin hacer expresa condena de costas a ninguna de las partes. Así por esta nuestra sentencia que por la incomparecencia de la demandante, doña Josefa Luengo Benítez, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos v firmamos.— Francisco Zurbano. Ramón de Páramo. Manuel Fernández Gordillo. Juan Brey Guerra. Antonio Argüelles.

### Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Ramón de Páramo, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico, yo el Relator Secretario.

Madrid, 10 de octubre de 1934.— Ante mí: Licenciado Manuel Mon-

Y para su publicación en el BOLE-TIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a 22 de octubre de 1934.—El Oficial de Sala, Licenciado Elías Herrero.

(Núm. 2.926) (C.—8)

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sección cuarta de esta Audiencia se siguen autos a instancia de doña Manuela Derosa Navarro, contra don José Vela Lafuente y el Excmo. señor Fiscal, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

### Sentencia

En Madrid, a 14 de diciembre de 1934. Vistos ante la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial, los autos sobre divorcio instruídos en el Juzgado de primera instancia número once de esta villa, y seguidos por doña Manuela Derosa Navarro, representa-

da por el Procurador don Alfredo Correa, y defendida por el Letrado don Santiago Ballesteros, con don José Vela Fuente, en situación de rebeldía, y en los que es parte el Ministerio Fiscal, y ...

#### Fallamos

Que debemos decretar y decretamos el divorcio del matrimonioCivil, constituído por doña Manuela Derosa Navarro y don Luis Vela Fuente, sin hacer condena de costas ni declaración de culpabilidad; cúmplase lo dispuesto en el artículo sesenta y nueve. Y si no se pidiere dentro de tercero día notificación personal, de la presente sentencia, hágase por edictos según legalmente está prevenido. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Modesto Domingo. Joaquín Delgado. Aurelio Artacho.

#### Publicación

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor don Joaquín Delgado, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos hallándose celebrando Audiencia pública la Sala cuarta de esta Audiencia acto seguido de su pronunciamiento, certifico. Ante mí: P. H., Licenciado Juan P. Bermudo.—Rubricado.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente que firmo en Madrid, a weintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Oficial de Sala: P. H., Arturo Ruiz. (C.-12)

Don Elías Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Manuel Montoya Tejada, y en autos seguidos por don Gerardino Vega Martínez, con don Juan Moya Lledós, sobre pago de 7.058 pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

### Sentencia

Autos de don Gerardino Vega Martínez, con don Juan Moya Lledós, sobre pago de cantidad. Señores de Sala segunda: don Francisco Zurbano, don Ramón de Páramo, don Manuel F. Gordillo, don Juan Brev Guerra, don Antonio Argüelles.--En la villa de Madrid, a 24 de noviembre de 1934.—Vistos los autos de menor cuantía que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación: por el Juez de primera instancia número veinte, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Gerardino Nega Martínez, mayor de edad, de esta vecinda, representado por los estrados, por su incomparecencia; y de la otra, como demandado y apelante, don Juan Moya Lledós, mayor de edad, de esta vecindad, representado por el Procurador don Gregorio Francisco Gervás, y defendido por el Letrado don Julio Aragón, en reciamación de cantidad, y

### **Failamos**

Que con expresa imposición de las costas de esta apelación a don Juan Moya Lledós, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que con fecha 26 de agosto de 1933 dictó el Juez de primera instancia número 20, de los de esta capital, por

la que condenó a dicho don Juan Moya a que pague a don Gerardo Vega Martín la cantidad de 7.058 pesetas, e interés de la misma al 5 por 100 anual, desde el 28 de enero del citado año.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandante don Gerardino Vega, se publicará en la forma que la ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Francisco Zurbano, Ramón de Páramo, Manuel F. Gordillo, Juan Brev Guerra, Antonio Argüelles.

### Publicación

Leída v publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Ramón de Páramo, Magistrado de la Sala segunda v Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico, vo, el Relator Secretario.—Madrid, 24 de noviembre de 1934.—Ante mí, Licenciado Felipe Reves. (Rubricado.)

Y para su publicación en el Bole, TÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 10 de diciembre de 1934.-El Oficial de Sala, Lcdo. Elías Herrero.

(Núm. 3.791) (C.-10)

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoria Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por doña Manuela Lucas y Lucas, con doña Concepción Berguño Miranda, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tener literal siguientes:

### Sentencia número 359

Señores de Sala segunda: don Francisco Zurbano, don Ramón de Páramo, don Manuel F. Gordillo, don Juan Brey Guerra, don Antonio Argüelles.—En la villa de Madrid, a 4 de diciembre de 1934.--Visto el recurso de revisión que ante Nos pende, interpuesto por doña Manuela Lucas y Lucas, mayor de edad, sirvienta v de esta vecindad, representada por el Procurador don José O. Pons. y defendida por el Letrado don Francisco Aguado, contra sentencia del Tribunal Industrial número 1, de esta capital, dictada en la reclamación por aquélla promovida, contra doña Concepción Berguño Miranda, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que se entienden las diligencias a la misma concernientes con los estrados del Tribuna!, sobre pago de cantidad por servicios domésticos.

### **Fallamos**

Que declarando, como declaramos, la incompetencia del Tribunal Industrial número 1, de esta capital, para conocer de la demanda fornfulada a nombre de doña Manuela Lucas Lucas, contra doña Concepción Berguno Miranda, presentada con fecha 19 de febrero del corriente año, nos debemos abstener y nos abstenemos de conocer del presente recurso, y dejando sin efecto lo actuado, devuélvanse los autos al Tribunal Industrial número 1, de esta capital, para que haciendo saber a las partes lo resuelto, prevenga a la demandante que puede usar de su derecho si así le conviniere ante la jurisdicción or-

dinaria correspondiente. Notifiquese esta resolución a la parte demandante y al Ministerio Fiscal; y por la incomparecencia de la parte demandada, a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, publiquese su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de esta provincia.

Así por esta nestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Francisco Zurbano, Ramon de Páramo, Manuel F. Gordillo, Juan Brey Guerra, Antonio Argüelles.

### **Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Ramón de Páramo, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo civil de este Superior Tribunal, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa.

Y para su publicación en el Bole-TÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 13 de diciembre de 1934.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(Núm. 3.850) (C.-11)

Don Elías Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de esta Audiencia Territoriai, Relatoría Secretaría del Licenciado don Manuel Montoya Tejada, y en autos seguidos por don Julián Fernández Nieto, por sí y en representación de sus menores hijos Pedro y Francisco Fernández y Hernández, con don Buenaventura Moreno Mateo, sobre pago de 1.327 pesetas con 90 céntimos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

### Sentencia

Autos de don Julián Fernández con don Buenaventura Moreno, sobre pago de cantidad.—Señores de Sala segunda: don Francisco Zurbano, don Ramón de Páramo, don Manuel Fernández Gordillo, don Antonio Argüelles.-En la villa de Madrid, a 3 de diciembre de 1934.—Vistos los autos de menor cuantía que antes Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número 15, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Julián Fernández Nieto, por sí y en representación de sus menores hijos Pedro y Francisco Fernández y Hernández, representado por el Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo y defendido por el Letrado señorita Concha Peña; y de la otra, como demandado, doña Buenaventura Moreno Mateo, representada por los estrados, por su incomparecencia, sobre pago de cantidad, IN OFICIAL de

19 On a L Fallamos with some Que con expresa imposición de las costas de la alzada a la parte apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, que con fecha 7 de octubre próximo pasado dictó en los presentes autos el Juez de primera instancia número 15, por la que declarando no haber lugar a la reclamación formulada por don Julián Rernández Nieto, en nombre propio v domo padre y representante legal de sus hijos menores Pedro y Francisco Fernández y Hernández, contra doña Buenaventura Moreno, lede Preciados, número 3, i procesado

absolvió a ésta de la misma, con expresa imposición de costas a la parte demandante. Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado, doña Buenaventura Moreno Mateo, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano, Ramón de Páramo, Manuel Fernández Gordillo, Antonio Argüe-

#### **Publicación**

Leida y publicada fue la sentencia que antecede por el señor don Francisco Zurbano, Presidente de la Sala segunda de lo civil, y Ponente que ha sido en estos autos, a estos efectos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública, hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario.—Madrid, 3 de diciembre de 1934.-Ante mí, Licenciado Manuel Montoya.

Y para su publicación en el Bole-TÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 17 de diciembre de 1934.—El Oficial de Sala,

Ledo. Elías Herrero.

(C,-9)(Núm. 3.886)

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Jucz o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

MADRID

Cazorla Maure (José), Vocal de la Comisión Ejecutiva de la Federación Nacional de Juventudes Socialistas, domicliado últimamente en Madrid, calle de Sagasta, número 10, procesaod por el pfesunto delito de inducción a la rebelión, comparecerá en el término de diez días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Juez instructor, Teniente Coronel de Infantería don Antonio Márquez García, Regimiento de Infantería número 31, Cuartel de idaliándi s 🐇 🖖 la Montaña. (Núm. 1)

(B.--16)

MADRID

Obregón Sorot (Rodolfo), Vicepresidente de la Federación Nacional de Juventudes Socialistas, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de Atocha, número 29, segundo izquierda; procesado por el presunto delito de inducción a la rebelión, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de esta requisitorial ante el Juez militar. Teniente Coronel de Infantería don Antonio Márquez v García, en el Cuartel de la Montaña, Regimiento de Infantería número 31, en esta capital. (Núm. 1) (B.---15)

MADRID : Melchor - Fernández (Federico). Contador de la Federación Nacional de Juventudes Socialistas, domiciliado ultimamente en Madr'd, callejón

por el presunto delito de inducción a la rebelión, comparecerá en el termino de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el senor Juez instructor, Teniente Coronel de Infantería don Antonio Márquez García, en el Regimiento de Infantería número 31, Cuartel de la Montaña.

(Núm. 1) (B.--14)

#### **MADRID**

Lain Entralgo (José), Vicesecretario de la Federación Naiconal de Juventudes Socialistas, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Andrés Mellado, número 5, procesado por el presunto delito de inducción a la rebelión, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor, Teniente Coronel de Infantería don Antonio Márquez García, en el Regimiento de Infantería número 31, Cuartel de la Montaña.

(Núm. 1)

(B.--13)

### MADRID

Pérez Martín, Leoncio, Vocal de la Comisión Ejecutiva de la Federación Nacional de Juventudes Socialistas, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Andrés Mellado, número 9, procesado por el presunto delito de inducción a la rebelión, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor luez instructor, Teniente Coronel de Infantería don Antonio Márquez García, en el Regimiento de Infantería número 31, Cuartel de la Montaña.

(Núm. 1) (B.-18)

### **MADRID**

Serrano Poncela, Segundo, Vocal de la Comisión Ejecutiva de la Federación Nacional de Juventudes Socialistas, y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa María, número 32, procesado por el presunto delito de inducción a la rebelión, comparecerá ante el señor Juez instructor don Antonio Márquez García, en el Regimiento de Infantería número 31, Cuartel de la Montaña, en el término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria.

(Núm. 1) (B.-17)

### AYUNTAMIENTOS

### **HORTALEZA**

Para su provisión en propiedad, se anuncia a concurso la plaza de Matrona titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 750 pesetas, pagadas por mensualidades vencidas consignadas en el vigente Presupuesto.

Las aspirantes a la misma podrán dirigir sus instancias debidamente documentadas a esta Alcaldia, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente en el Boletín Óficial de la provincia, pasado cuyo plazo no se admitirá ninguna.

Hortaleza, 7 de enero de 1935.—El Alcalde, Mariano Morales.

(E.-2)(Núm. 104)

### TALAMANCA DE JARAMA

Don Teodoro Sanz v Sanz, Alcalde constitucional de esta villa de Talamanca de Jarama,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del día 22 de los corrientes, acordó prorrogar para que rijan en el ejercicio de 1935, las ordenanzas de exacciones de arbitrios municipales que rigen en el presupuesto del año en curso, las que fueron aprobadas por el

Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con fecha 20 de enero del corriente año.

Lo que se hace saber al público por quince días, a los efectos que dispone el artículo 322 del Estatuto municipal.

Talamanca de Jarama, a 27 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Téodoro Sanz.

(Núm. 49) (X.-2)

### NAVAS DEL REY

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno las Ordenanzas municipales cerrespondientes al presupuesto de 1935, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Avuntamiento, por espacio de quince días, para oir reclamaciones, conforme determina el vigente Estatuto y Reglamento de Hacienda municipal.

Navas del Rey, a 28 de diciembre de 1934.—El Alcalde, P. O., El Secretario, Marcial López.

(X.--3)(Núm. 50)

### LAS ROZAS DE MADRID

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio próximo de 1935, queda expuesto al público por el plazo de quince días para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, de acuerdo con los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal y sexto del Reglamento de Hacienda.

Las Rozas de Madrid, 28 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Blas Riaza.—Firmado.

(X.-5)

### LAS ROZAS DE MADRID

Aprobadas por este Ayuntamiento las distintas ordenanzas para la exacción de los arbitrios de que se encuentra dotado el presupuesto municipal ordinario de ingresos para el ejercicio de 1935, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, de acuerdo con lo ordenado en el Estatuto y Reglamento de Hacienda municipales.

Las Rozas de Madrid, 26 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Blas Riaza.—Firmado.

(X.-6)

### VALDEAVERO

Don Félix Sanz Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdeavero y como tal Presidente de la Junta local de formación y depuración del Censo de campesi-

Hago saber: Que la Junta que presido en sesión de esta fecha, acordó en cumplimiento del apartado 11 de la Instrucción de primero de agosto de mil novecientos treinta y tres, declarar período preparatorio para la formación del Censo de campesinos en esta localidad los diez siguientes días de la fecha y quince más, como plazo para la formación del mencionado Censo. En su virtud, por el presente edicto invito al vecindario a coadyuvar a la ejecución de esta obra, compareciendo en la Secretaría de este Ayuntamiento a declarar las circunstancias sociales y económicas que en ellos concurran, advirtiendo que, como se ha declarado obligatoria la inscripción en este Censo, ésta no solo se verificará a instancia de parte, si no también de oficio, en uso de la función que se le encomienda a est-Junta.

Valdeavero, a 19 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Félix Sanz.

(Núm. 3.933)

(X.-20)

284

Comisión Gestora

Sesión de 30 de Octubre de 1934

281

1.848. Autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para firmar con la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, el acta de entrega del trozo de la carretera desde la general de La Coruña, hasta la de El Escorial, que linda con la estación de Torrelodones y su muelle, con las condiciones que dicha Compañía sefiala, y que por dicho señor Ingeniero se proceda a la formación del pportuno proyecto del afirmado del trozo indicado.

1.849. Aprobar los precios medios de los suministros hechos por los pueblos de esta provincia a las fuerzas de la Guardia civil, durante

el pasado mes de septiembre.

1.850. Declarar de abono a don Manuel Muñoz Amor, la cantidad de 5.759 pesetas, en que se le adjudicó el suministro de uniformes de verano del personal de Garaje y de Portería de esta Casa-Paacio, debiendo abonársele 4.680 pesetas con cargo al Capítulo VI, ariculo 3.º, concepto 39 del vigente presupuesto, y 1.079 con cargo al Capítulo VI, artículo 4.º, concepto 59 del mismo, y que se le devuelva a fianza de 600 pesetas, depositada en la Caja provincial como ga-

antía del suministro de referencia. 1.851. Aprobar la distribución de Fondos para el próximo mes de

1.852. Desestimar la instancia formulada por el Médico interno <sup>fe</sup> guardia don Angel de Diego López, solicitando el pase a la si-Mación de supernumerario, por no ser reglamentario este cambio de ituación. 💛

1.853. Acceder a la petición formulada por el funcionario del uerpo Administrativo don Antonio García Díaz, concediéndole el ueldo en concepto de indemnización, en armonía y con sujeción al cuerdo adoptado por la Corporacion en 31 de enero de 1933, regulaor de estas concesiones. a taiot st roace and

1.854. Resolver la instancia formulada por la señorita alumna enfermera Carmen López Gil, acordando, según interesa, su baja de-

<sup>Initiva</sup> en el Cuerpo a que pertenece.

1.855. Desestimar la instancia, de acuerdo con el informo emido por el Regente de la Imprenta, de don Eduardo Ponce, Linotiista de la Provincial, solicitando su reposición, por no haberse conetido infracción alguna. والمراجع والمراجع

tas beneficiarias en favor de 20 acogidas de cada uno de los mencionados Colegios, y que, en caso de ser aceptadas, se le remita a la mayor brevedad la relación de las que por su laboriosidad y buen comportamiento merezcan ser agraciadas con este donativo; que se den las gracias a dicho Consejo de Administración, y que se ordene a los Directores de los indicados Colegios remitan con toda urgencia las relaciones que se les tiene interesadas.

1.823. Aprobar el acta, remitida por el señor Director del Colegio de la Paz, de adjudicación a Curtidos Gómez, S. A., del concurso para el suministro de material de calzado con destino a las acogidas del Establecimiento, celebrado el día 19 del actual, en el que se hace la rebaja de 156.75 pesetas del total importe del suministro, por haberse verificado este concurso previa autorización acordada en 2 del actual, y que se proceda, en lo sucesivo, directamente por la Corporación, a la celebración de subastas y concursos.

1.824. Quedar enterada del oficio de la Dirección del Instituto provincial de Obstetricia, participando que por el Parque de Intendencia Militar se han servido al Establecimiento en los días 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, quinientos cincuenta kilos de pan, para el consumo de las acogidas, y que se exprese a dicha Intendencia el agradecimiento de esta Diputación por el servicio prestado.

1.825. Conceder el ingreso, pensionado por esta Diputación, en el Colegio Nacional de Ciegos, y cuando por el turno en el mismo establecido le corresponda, al niño Víctor Villalba Fernández, por reunir las condiciones reglamentarias.

1.826. Estimar reclamación de varios obreros y empleados de "El Sol» y "La Voz», concediendo un nuevo plazo de quince días, de conformidad con el acuerdo de 5 de diciembre de 1933, para canjear sus cédulas de 1932 y 1933, sin recargo alguno, ya que no consta de modo feliaciente recibieran la notificación del expresado acuerdo.

1.827. Clasificar a los que constituyen los Cuerpos de Seguridad y de Asalto, con arreglo a sus sueldos e indemnizaciones, descontando 26: A 250 el impuesto de utilidades.

1.828. Capital. 1931.—Estimar reclamación de D. Luis Pérez Nogues, autorizándole a que canjee sin penalidad, su cédula, ordenando se levante la retención de su sueldo.

### LAS ROZAS DE MADRID

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, durante el plazo de ocho días.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento. Las Rozas de Madrid, 24 de di-

ciembre de 1934.—El Alcalde, Blas Riaza.—Firmado.

(X.-4)

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

En cumplimiento del apartado B del artículo 1.º del Decreto de 27 de diciembre último («Gaceta» del 29 de los mismos), se anuncian para su provisión por concursillo local las vacantes que a continuación se expresan:

Maestros: Madrid, Sección Joaquín Costa; Madrid, Unitaria 21 R; Navalcarnero, Sección de graduada; Ciempozuelos, Unitaria número 2.

Maestras: Madrid, Sección graduada de párvuios 16 A.

Los maestros que deseen acudir a este concursillo deberán presentar sus instancias en esta Sección Administrativa antes del día 14 de los corrientes, quedando convocados para la elección de las citadas vacantes el día 15 de los mismos, a las once de su mañana.

Debiendo hacer constar esta Sección que sólo podrán tomar parte en el concursillo que se anuncia los maestros que lleven tres años de servicios en la misma escuela, si la obtuvieron por oposición o concurso ge-

neral, y cinco años si lo fué por concursillo.

Madrid, 1 de enero de 1934.—El Jefe de la Sección, Godofredo Escribano.

### Ministerio de Hacienda

Tnibunal Económico Administrativo Central

#### EDICTO

En la reclamación promovido por don Luis Muñoz Jaime, Representante de la Sociedad Anónima "Productos del Caucho", contra acuerdo de la Dirección general del Timbre sobre liquidación de la de emisión de 4.000 acciones de dicha entidad, ha recaído, con fecha 14 de diciembre de 1934, el siguiente acuerdo:

«Visto el recurso interpuesto por don Luis Muñoz Jaime, en nombre de la Sociedad Anónima «Productos del Caucho», contra acuerdo recaído en expediente que se le siguió por infarcción de la ley del Timbre.—Resultando, que a consecuencia de acta en que la Inspección técnica del Timbre hizo constar que dicha Sociedad no había reintegrado 4.000 acciones al portador, de 500 pesetas cada una, que emitiera en 11 de septiembre de 1933, procedió la Administración de Rentas públicas a tramitar el oportuno expediente, resolviéndolo con fecha 21 de mayo del corriente año, en el sentido de exigir de la misma pesetas 12.000 en concepto de reintegro y 4.000 en el de penalidad.—Resultando que notificado el acuerdo en o de junio último, reclama la Sociedad interesada ante este Tribunal, por escrito de 26 de igual mes, alegando haberse incluído en la liquidación 2.000 títulos que todavía se conservan en cartera, y considerando, que tratándose, por consiguiente, de un acto administrativo dictado por una dependencia provincial, la reclamación deducida es de la competencia del Tribunal Económico Administrativo Provincial, a tenor de lo que establece el arículo 41 del vigente Reglamento de Procedimiento.

Este Tribunal Económico Administrativo Central, en sesión de hoy, acuerda declararse incompetente para entender en esta reclamación y que se remita, con sus antecedentes, al Tribunal Provincial de Madrid, a los efectos de su tramitación y resolución.

Madrid, 14 de diciembre de 1934. L. Martínez Sureda. — Rubricado. César Cervera. — Rubricado. Manuel Vidal. — Rubricado. Mariano Riestra. Rubricado. Martínez Cabañas. — Rubricado. El Secretario: C. L., Sanz. Rubricado.

Y habiéndose intentado la notificación del mismo a don Luis Muñoz Jaime, sin que se haya podido practicarse por haberse ausentado del domicilio quec onstaba en el expediente, se publica este edicto en cumplimiento del artícuo 37 del vigente Reglamento de Procedimeinto en las reclamaciones económico-administrativas de 29 de julio de 1924.

Madrid, 28 de diciembre de 1934. El Presidente del Tribunal, L Martín Sureda.

ou.cua.

## SUBASTA

El día 12 del actual, a las once, se procederá a la venta, mediante subasta ante el Notario de esta capital don Cándido Casanueva, de la casa en Madrid, calle de Calvo Asensio, número 6 moderno, en precio de pesetas 170.000, a rebajar cargas.

Pliego de condiciones y títulos se

encuentran de manifiesto en el estudio de dicho Notario, Villanueva, 6, de diez a las catorce, y de diecisiete a las diecinueve.

(A.—68)

### ANUNCIO

La Sociedad mercantil de responsabilidad limitada Unión Panadera, compuesta por los socios don Luis Pérez, don Daniel Diez, don Raimundo Martínez y don Yeronimides Fernández, con domicilio legal en la calle de Fermín Galán, 10 (Vicálvaro), la cual Compañía viene dedicada a la explotación del negocio de fafricación y venta de pan, pone en conocimiento de los comerciantes y público en general que tienen convenido el traspaso o venta del referido negocio de panificación, así como la disolución de la Compañía, que vende su fábrica con su concesión, máquinas y enseres a don José Pardo, Gómez.

Lo que se hace público al objeto de que cualquiera persona que se considere con derecho a formular reclamación contra la expresada Sociedad mercantil, por créditos o por otros conceptos, lo haga en el término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio, pudiendo dirigirse para ello al domicilio del Letrado don Rafael Garcerán, sito en la calle de Rosalla de Castro, número veinticinco, de esta capital.

Madrid, nueve de enero de mil novecientos treinta y cinco.

Daniel Diez

Luis Pérez

(A.--72)

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
Teléfono 53202

Comisión Gestora

282

1.829. 1931, 1932 y 1933.—Estimar instancia de don José González Sánchez, dándole de baja en la matrícula de la capital, durante los citados años.

1.830. Desestimar, por estar bien clasificado, la reclamación de don Liborio Marroquín.

1.831. 1932 y 1933.—Estimar reclamación de don Domingo Antonio de Francis, eximiéndole de penalidad.

1.832. Desestimar instancia de don Felipe Vicente Santos, por

no justificar su reclamación.

1.833. r933.—Dar de baja por defunción en la cédula de 1933 a don Miguel Alvarez Moya, clasificando a sus herederos, que deberán canjear sus cédulas obtenidas por las que les corresponda, sin penalidad.

1.834. Desestimar instancia de don Antonio de Vargas Machuca y don Manuel del Moral, que solicitan su baja en la matrícula del impuesto.

1.835. Estimar reclamaciones de don Carlos Elosegui, don Manuel Fiel, don José Sanz Benedad, doña Pilar López Polín y don Pedro Fernández Sierra, clasificándoles en forma y eximiéndoles de penalidad.

1.836. Desestimar instancia de don Martín Miguel Sánchez, por no corresponderle el beneficio de familias numerosas.

1.837. Estimar reclamaciones, devolviéndoles la diferencia entre la cédula obtenida y la que les corresponde, a don Pedro de la Torre y don Hermenegildo Gómez.

1.839. 1934.—Estimar reclamaciones de don Antonio Marichalar, doña Eustaquia Garrido, don Luciano López, don Pedro Español Núñez y don Felipe Sánchez, clasificándoles debidamente, con devolución de lo satisfecho de más.

1.839. Desestimar instancia de don José Sáinz de la Cuesta, manteniendo la clasificación de sus cédulas de tarifa 3.\*, clase 3.\* y cónyuge para los años de 1932 y 1933, con la penalidad correspondiente.

1.840. Desestimar instancia de don Emilio Civeira Román, manteniendo la clasificación de sus cédulas de tarifa 1.4, clase 8.4 para los años 1932 y 1933, ambas con la penalidad correspondiente.

Sesión de 30 de Octubre de 1934

**2**83

1.841. Ordenar descargo de las cédulas pertenecientes a don José Burgaleta y Pérez de Laborda, por los años 1932 y 1933 de tarifa 3.4 clase 6.4 por estar bien clasificado en las obtenidas dichos años de la misma tarifa clase 7.4

1.842. Aprobar un crédito importante 8.747 pesetas para trabajos de repoblación en el monte Dehesa Boyal de Majadahonda y Cerro del Castillo, de Collado Mediano, que se abonará con cargo a capítulo XIII, artículo 2.º, concepto 309, del presupuesto vigente.

1.843. Expresar la satisfacción con que se ha visto la actuación del Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico en el Congreso de Agricultura de Budapest, donde fué honrado con el nombramiento de Vicepresidente, y que se le den las gracias y se le felicite por dicho mo tivo, y la Memoria presentada por los trabajos del indicado Congreso.

1.844. Desestimar instancia de varios vecinos de Campo Real solicitando subvención para aliviar los daños causados en las cose chas a consecuencia de una tormenta, toda vez que no pueden probarse dichos daños por el tiempo transcurrido y no existir en el vegente presupuesto de esta Corporación partida expresa ni adecuada para tales indemnizaciones.

1.845. Rescindir la contrata, con pérdida de la fianza, por la ber transcurrido con exceso el plazo de ejecución de las obras de camino vecinal de Villamantilla a la carretera de Alcorcón a Sal Martín de Valdeiglesias, que se ejecutaban por el contratista «Co operativa Obrera de Producción de Campamento y Cuatro Vientos»

1.846. Conceder a don Félix Morales, contratista de las obras de reparación de los kilómetros 12 al 18 de la carretera de la general de Castellón a Ambite, por Campo Real y Villar del Olmo, una protroga de tres meses para la total terminación de las indicadas obras

1.847. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condicione de la reparación del firme de la carretera provincial de la general de Andalucía a la de Extremadura por Getafe y Leganés, kilómetro del 7,850 al 13,150, por un presupuesto total de 105.626,99 pesetas y que se anuncie la oportuna subasta por la cantidad de 102.941,9 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida consignada bajo e número 274, del capítulo XI, artículo 5.°, del vigente presupuesto.